

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante "Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

1 9 NOV 2009

ORDENANZA Nº

VISTO:

El Expediente Nº 201-D-09 del Honorable Concejo Deliberante y 831-S-09 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, ante la solicitud de empresas y entidades, pidiendo autorización para la construcción de dársenas y que ya se han autorizado algunas, es necesario reglamentar en forma precisa en que casos será factible su construcción.

Que, en este caso en particular se imponen criterios de seguridad vial y ordenamiento vehicular de nuestra ciudad, teniendo en mira el resguardo de la integridad física de quienes ascienden y descienden de vehículos en determinadas ubicaciones.

Que, los mismos están expuestos sistemáticamente a los riesgos que significan la falta de lugares seguros en los que puedan estar a resguardo, tanto en la espera de los servicios de transporte, como al descender del mismo, al verse en la obligación de tener que detenerse prácticamente sobre la cinta asfáltica lo que genera un constante riesgo de colisión de los vehículos que circulan por las mismas.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- ART.-1º: EL Departamento Ejecutivo podrá autorizar la construcción de dársenas en las aceras para la detención de vehículos que trasladan concurrentes a los establecimientos que a continuación se indican, con las limitaciones establecidas en la presente Ordenanza:
 - a. Hoteles de pasajeros.
 - b. Hospitales, dispensarios, sanatorios, obras sociales y centros que presten servicios de salud.
 - c. Escuelas y colegios de enseñanza primaria y secundaria.
 - d. Facultades dependientes de Universidades públicas o privadas.
 - e. Instituciones de discapacitados legítimamente constituidas.
 - f. Restaurantes o confiterías con gran afluencia turística.
 - g. Teatros y museos.

Dr Jose L. Ramirez Megre Secretario Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
'donorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante "Donar Órganos es Donar Vida"

vonar Organos es vonar vida

1 9 NOV 2009

..2//

ORDENANZA Nº 5203

- ART.-2º: LA Subsecretaría de Control Urbano será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza debiendo verificar el cumplimiento de los siguientes parámetros como requisito previo para autorizar la construcción de las dársenas:
 - a. Las entradas de los establecimientos solicitantes deben estar ubicadas en arterias donde el estacionamiento esté total o parcialmente prohibido.

Corrientes,

- b. Las dársenas deben estar preferentemente ubicadas frente a la entrada de los establecimientos o, en su defecto, en un sector adyacente a la misma.
- c. Sólo se pueden construir afectando únicamente la acera en una longitud no mayor del ancho del predio y hasta un máximo de quince (15) metros.
- d. Las escotaduras deben construirse a una distancia de por lo menos tres (3) metros de la senda peatonal más cercana o, en caso de no estar demarcada, a seis (6) metros de la línea municipal de la calle transversal correspondiente.
- e. Las dársenas deben tener un ancho máximo de dos con cincuenta (2,50) metros y un mínimo de dos (2) metros.
- f. En el sector de la acera donde se construya la dársena debe quedar una franja libre para circulación peatonal de por lo menos dos (2) metros de ancho.
- g. La construcción no debe afectar instalaciones subterráneas de servicios públicos, rampas para discapacitados ni el arbolado urbano.
- h. Las dársenas deben estar señalizadas mediante carteles.
- ART.-3°: EL Departamento Ejecutivo puede negar la autorización para la construcción de estas dársenas cuando, aún verificados los parámetros establecidos en el artículo precedente, así lo aconsejen razones de seguridad vial o de planeamiento urbano.
- ART.-4°: EN las dársenas construidas de acuerdo a la presente Ordenanza, se prohíbe el estacionamiento todos los días durante las veinticuatro (24) horas de vehículos ajenos a los servicios de los establecimientos correspondientes y sólo se permite su uso para operatoria de ascenso y descenso de concurrentes a los mismos.
- ART.-5º: LAS obras que demanden la habilitación de las dársenas estarán a cargo de quienes lo soliciten y serán supervisadas por la Subsecretaría de Control Urbano.
- ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ART.-7°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
- ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Pri Jose L. Ramirez Alegre Secretario Honorable Concejo Doliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5203 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-11-2009. Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 127 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-12-2009.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

ri ta ndiscollar di la seguina di la seguina

and the first of the first abelliën maam geleef

the amore that the best of the ac-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CONTIERTES O VIEN SON HOLESTION DE LINGO EN EN ENTENTES DE VIEN SON HOLESTION DE DESPARANTEMENTES DE VIEN SON HOLESTION DE DESPARANTEMENTES DE VIEN SON HOLESTION DE DESPARANTEMENTES DE VIEN SON HOLESTION DE LINGO EN L'AUGUSTA L'AUGUSTA

👉 ಸmiento do 🌬 😘 😘

A B C B. ng 9 DIC 2009 18 lm

Ma. Emilia Gronda de Corvalano
Directora General de Despacho
Municipalidad se la Ciudad de Ctes

to any one of the planting of the service. 2 m

and the distriction of a complete compl and the second standard of the second

A CONTRACT TOTAL SOCIETY OF THE STATE OF THE

marine in with the first of the

and the state of t en la fille de la fille de la companie de la fille and the account of the state of the

e forme a fewar and the resolution and a self of the

in the second control of the second of the s and the commentation is the commentation of the company

(a) The construction of the construction of the allege of the construction of the c

The transformation of the following statement is also as the first transformation of t

. and the Middle at the form making made it was being

The making of Min. Harring. through morphic control in the co-ALLE E TOTAL

ানু মঞ্চলনে কিন্তু জন্ম কৰিছে জীলা প্ৰত্যাহিত্য

THE BELLECTION DE RIVER DE LE CONCERT DE HELL ANG LA EL